

**SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION**

**CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE LAS CABRAS**

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil ocho, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Aránguiz Zuñiga, que presidió, y los Miembros Titulares Abogados señores Jaime Espinoza Bañados y Víctor Jerez Migueles. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES, de la comuna de LAS CABRAS, según sentencia de este Tribunal, de veintisiete de noviembre último, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado de este Tribunal, de 29 de Septiembre de 2008, sobre Citación, Proceso de Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación, Formación de Escrutinios General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales, se resuelve que:

**SE PROCLAMA CONCEJALES** de la comuna de LAS

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

CABRAS, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 72 de

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores:

**1.- RIGOBERTO LEIVA PARRA**, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Alianza.

**2.- FERNANDO CORREA CISTERNA**, candidato del Partido Regionalista de los Independientes, del Pacto Por Un Chile Limpio.

**3.- LORETO MONARDES HUPPENBAUER**, candidata del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Alianza.

**4.- MAURICIO LEANDRO CARREÑO VARGAS**, candidato del Partido Radical Socialdemócrata, del Pacto Concertación Progresista.

**5.- GUIDO PEREZ MALDONADO**, candidato del Partido Renovación Nacional, del Pacto Alianza.

**6.- NELSON ENRIQUE MOYA RIQUELME**, candidato del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Concertación Democrática.

Notifíquese la presente sentencia de proclamación por el estado diario.

Insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la presente sentencia y acta al señor Intendente Regional de la Sexta Región y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de LAS CABRAS. Dése también copia autorizada a los señores Concejales que resultaron definitivamente electos. Del mismo modo, envíese copias autorizadas al

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

señor Ministro del Interior, al

Director del Servicio Electoral y al Tribunal Calificador de Elecciones.

ROL N° 2.418.-

CARLOS ARANGUIZ ZUÑIGA  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION

JAIME ESPINOZA BAÑADOS  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

VICTOR JEREZ MIGUELES  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

ÁLVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR